



Municipalidad de Ventanilla
Gerencia Municipal

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N°029-2020-MDV/GM

FECHA 24 DE JULIO DE 2020

ARTICULO PRIMERO._ APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MDV(PROGRAMA EDUCA VENTANILLA)

GERENCIA PLANIFICACION LOCAL Y PRESUPUESTO Y GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE PLANIFICACION LOCAL Y PRESUPUESTO RECIBIDO 24 JUL 2020 LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora: 16:38 Firma: [Firma] N° de Registro: [Firma]	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA RECIBIDO 24 JUL 2020 LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora: 16:38 Firma: [Firma] N° de Registro B: [Firma]
GERENCIA DE GENERAL DEL SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA GENERAL 24 JUL 2020 RECIBIDO LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora: [Firma] Firma: [Firma] N° de Registro: [Firma]	



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2020-MDV/GM

Ventanilla, 24 de julio de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 024-2020/MDV-SSCGA-GG de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla). y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art.1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).

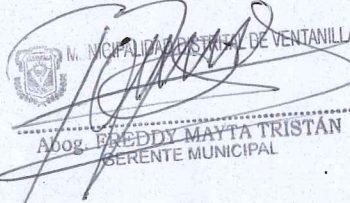
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución y el íntegro del Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General comunicación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




M. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2020-MDV/GM

Ventanilla, 24 de julio de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 024-2020/MDV-SSCGA-GG de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art.1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución y el íntegro del Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General comunicación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2020-MDV/GM

Ventanilla, 24 de julio de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 024-2020/MDV-SSCGA-GG de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art.1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución y el íntegro del Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General comunicación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Ventanilla
Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Ventanilla

**Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Ventanilla
2018 – 2022**

**PLAN DE TRABAJO
2020**



[Firma manuscrita]

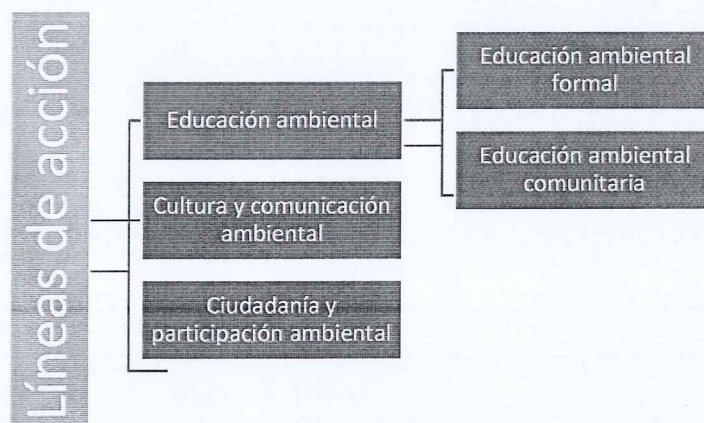
Programa Municipal EDUCCA – VENTANILLA 2018-2022

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante Ordenanza Municipal N° 13 – 2018 / MDV de fecha 17 de Octubre del 2018 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental del O.D. del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2020**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. ACTIVIDADES

En el siguiente cuadro se detalla el Plan de trabajo de las actividades del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA VENTANILLA:

PLAN DE TRABAJO 2020 - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA VENTANILLA

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
	Tarea 1: Presentación de plan de intervención a directores / directoras de Instituciones Educativas	N° de Instituciones Educativas	10	Especialista, presentación ppt, Laptop, plataforma digital	4ta semana de Julio	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - UGEL	S/0.00
	Tarea 2: Identificación de los PAE	N° de PAE identificados	100	Especialista	4ta Semana de Julio	Instituciones Educativas	S/0.00
	Tarea 4: Primer taller "Rol del PAE"	N° de instituciones educativas que participan	10	Especialista ambiental Laptop, plataforma digital	4ta Semana de Agosto	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/0.00
	Tarea 5: Segundo taller "Manejo adecuado de residuos sólidos"	N° de instituciones educativas que participan	10	Especialista ambiental Laptop, plataforma digital	3ra Semana de Setiembre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/0.00
	Tarea 6: PROYECTO. Buenas prácticas en el manejo de los Residuos Sólidos en casa	N° de proyectos ambientales	4	Especialista ambiental Laptop, plataforma digital	2da semana de Octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Instituciones Educativas	S/3,500.00
	Tarea 7: PROYECTO. Nuestro biohuerto en casa	N° de proyectos ambientales	4	Especialista ambiental Laptop, plataforma digital	4ta semana de Octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Instituciones Educativas	S/3,500.00
	Tarea 8: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Numero de PAE	100	Diplomas de reconocimiento e incentivo a PAE e Instituciones Educativas	4ta semana de Noviembre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/1,000.00
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
	Tarea 2: Cuenta cuentos buenas Practicas Ambientales	Números de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental	100	Especialistas Laptop, plataforma digital	3era Semana de Julio	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental- Gerencia	S/900.00
	Tarea 3: charla Sensibilización sobre el "Manejo adecuado de residuos sólidos"	Números de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental	100	Especialista, presentación ppt, Laptop, plataforma digital	2da Semana de Agosto	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental- Comunicación	S/0.00
	Tarea 3: Visita guiada por video a la Laguna el Mirador	Números de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental	100	Especialista, Laptop, plataforma digital	1era semana de octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental- Comunicación	S/0.00
	Tarea 6: Murales Ambientales	N° de murales	4	pintura, materiales, personal	3era semana de Octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Mantenimiento Urbano	S/3,000.00



LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

S/17,000.00						
Tarea 1: Difusión de piezas gráficas por las redes sociales de acuerdo al calendario ambiental peruano y otras actividades no programadas.	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.	100	Especialista en diseño gráfico y comunicación a tiempo completo	2da semana de julio	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental-Comunicaciones	S/5,000.00
Tarea 2: Elaboración de piezas gráficas (Piezas para web, Videos, Spots) para campañas:	Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).	15	Especialista en diseño gráfico y comunicación a tiempo completo	Agosto	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental-Comunicaciones	S/6,000.00
Tarea 2: Campañas: Manejo de residuos en tiempos de COVID	Número de personas que participan en campañas informativas	100	Especialista en diseño gráfico y comunicación a tiempo completo, , plataforma digital redes sociales	Setiembre	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/3,000.00
Tarea 2: Campaña: - Uso responsable de plásticos de un solo uso	Número de personas que participan en campañas informativas	150	Especialista en diseño gráfico y comunicación a tiempo completo, plataforma digital redes sociales	Octubre	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Gobierno Regional del Callao	S/3,000.00



Programa Municipal EDUCCA – VENTANILLA 2018-2022

3. RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	8 000.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	3 900.00
	11 900.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	17 000.00
	17 000.00

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Concepto	Costo (S/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	600.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	500.00
	1 100.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	11 900.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	17 000.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	1 100.00
TOTAL	30 000.00





Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la universalización de la salud"

INFORME N°024-2020/MDV-SSCGA-GG

A : DR. GUILLERMO ACOSTA BEGAZO
Gerente Municipal (e)

DE : DR. JORGE CRUZALEGUI TELLO
Gerente General
OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

ASUNTO : Plan de Trabajo Anual 2020 EDUCCA-Ventanilla

REFERENCIA : Informe N° 027-2020/MDV-SSCGA-SGGA (R.I.1534)

FECHA : Ventanilla, 21 de Julio de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; y asimismo corremos traslado del documento de la referencia, mediante el cual la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de este OD, remite el Plan de trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018-2020 - EDUCCA VENTANILLA, reformulado de acuerdo al presupuesto asignado para este fin.

Por ello solicito a usted, disponga la formulación así como la aprobación de la resolución correspondiente.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

JORGE CRUZALEGUI TELLO
GERENCIA GENERAL

JPCT/kfc

C.c.:

✓ Archivo

Esquina de Av. Cuzco con Av. de la Revolución s/n Ventanilla - Callao / Telef 631-1400
www.muniventanilla.gob.pe



Ventanilla
Mayor cada día



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la universalización de la salud"

INFORME N° 027-2020/MDV-SSCGA-SGGA

A : DR. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO
Gerente General – OD SSCGA

DE : ING. FERNANDO LLANOS SILVA
Sub Gerente de Gestión Ambiental (e)

ASUNTO : PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020 EDUCCA - VENTANILLA

REFERENCIA : Informe N° 727- 2020 – MDV/GPLP-SGP

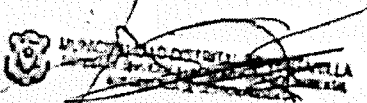
FECHA : Ventanilla, 20 de Julio del 2020.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y asimismo manifestarle lo siguiente:

Que mediante el documento de la referencia, se remite a su despacho el Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018-2022 EDUCCA VENTANILLA, aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2018/MDV, reformulado con las líneas de acción y actividades que daremos efecto en relación con la habilitación presupuestal dada por la Sub Gerencia de Presupuesto, asimismo se solicita sea elevado a Gerencia Municipal para la formulación y aprobación de la Resolución.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted

Atentamente,


Ing. FERNANDO LLANOS SILVA
SUB GERENTE (e)

C.c:

✓ Archivo



PLAN DE TRABAJO 2020 - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA VENTANILLA

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
S/8,000.00							
	Tarea 1: Presentación de plan de intervención a directores / directores de Instituciones Educativas	N° de Instituciones Educativas	10	Especialista, presentación ppt, Laptop, plataforma digital	4ta semana de Julio	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - UGEL	S/0.00
	Tarea 2: Identificación de los PAE	N° de PAE identificados	100	Especialista	4ta Semana de Julio	Instituciones Educativas	S/0.00
	Tarea 4 : Primer taller "Rol del PAE"	N° de Instituciones educativas que participen	10	Especialista ambiental Laptop, plataforma digital	4ta Semana de Agosto	OD Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental	S/0.00
	Tarea 5: Segundo taller "Manejo adecuado de residuos sólidos"	N° de Instituciones educativas que participen	10	Especialista ambiental Laptop, plataforma digital	3ra Semana de Setiembre	OD Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental	S/0.00
	Tarea 6: PROYECTO. Buenas prácticas en el manejo de los Residuos Sólidos en casa	N° de proyectos ambientales	4	Especialista ambiental Laptop, plataforma digital	2da semana de Octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental - Instituciones Educativas	S/3,500.00
	Tarea 7: PROYECTO. Nuestro biohuerto en casa	N° de proyectos ambientales	4	Especialista ambiental Laptop, plataforma digital	4ta semana de Octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental - Instituciones Educativas	S/3,500.00
	Tarea 8: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Numero de PAE	100	Diplomas de reconocimiento e incentivo a PAE e Instituciones Educativas	4ta semana de Noviembre	OD Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental	S/1,000.00



ub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria

Tarea 2: Cuenta cuentos buenas Prácticas Ambientales	Números de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental	100	Especialistas Laptop, plataforma digital	3era Semana de Julio	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental- Gerencia	S/3,900.00
Tarea 3:charla Sensibilización sobre el "Manejo adecuado de residuos sólidos"	Números de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental	100	Especialista, ppt presentacion, Laptop, plataforma digital	2da Semana de Agosto	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental- Comunicación	S/0.00
Tarea 3: Visita guiada por video a la Laguna el Mirador	Números de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental	100	Especialista, Laptop, plataforma digital	1era semana de octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental- Comunicación	S/0.00
Tarea 6: Murales Ambientales	N° de murales	4	pintura, materiales, personal	3era semana de Octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Mantenimiento Urbano	S/3,000.00

LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Tarea 1: Difusión de piezas graficas por las redes sociales de acuerdo al calendario ambiental peruano y otras actividades no programadas.	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.	100	Especialista en diseño grafico y comunicacion a tiempo completo	2da semana de julio	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental-Comunicaciones	S/5,000.00
Tarea 2: Elaboración de piezas graficas (Piezas para web, Videos, Spots) para campañas:	Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).	15	Especialista en diseño grafico y comunicacion a tiempo completo	Agosto	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental-Comunicaciones	S/6,000.00
Tarea 2: Campañas: Manejo de residuos en tiempos de COVID	Número de personas que participan en campañas Informativas	100	Especialista en diseño grafico y comunicacion a tiempo completo, plataforma digital redes sociales	Setiembre	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/3,000.00
Tarea 2: Campaña: - Uso responsable de plásticos de un solo uso	Número de personas que participan en campañas Informativas	150	Especialista en diseño grafico y comunicacion a tiempo completo, plataforma digital redes sociales	Octubre	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Gobierno Regional del Callao	S/3,000.00

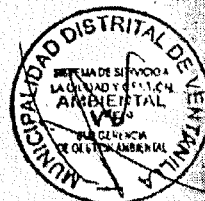


LINEA DE ACCION 3: Ciudadanía y participación ambiental

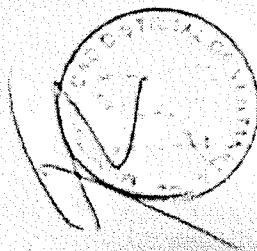
S/1,100.00

Tarea	N° de PAJ	Ppt presentación	1era semana de Agosto	Municipalidad Distrital de Ventanilla - OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/0.00
Tarea 1: Convocatoria y elección					
Tarea 5: Primer taller "Funciones del PAJ y Buenas Prácticas Ambientales"	N° de personas	Especialista ambiental Laptop plataforma digital	3era semana de Agosto	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/0.00
Tarea 6: Segundo taller "Manejo adecuado de residuos sólidos"	N° de PAJ	Especialista ambiental Laptop plataforma digital	3era Semana de Setiembre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/0.00
Tarea 7: Visita guiada " Parque Ecologico Laguna el Mirador"	N° de áreas de conservación Visitadas	Especialista ambiental Laptop plataforma digital	1era Semana de Octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/0.00
Tarea 12: Seminario de la Semana de Educación Ambiental	N° de PAJ seleccionados	Especialistas Laptop plataforma digital	4ta Semana de Octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/0.00
Tarea 14: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Número de PAJ	Diplomas de reconocimiento e incentivos	4ta semana de Noviembre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/500.00

3.1 Formación de promotores ambientales juveniles



3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 2: Convocatoria a representantes de juntas vecinales, trabajadores municipales, etc.	Número de personas	150	Por presentación	2da Semana de Agosto	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/0.00
	Tarea 3: 1er Taller a personal Municipal en "Fundamentos del PAC y Buenas Prácticas Ambientales"	Número de personas PAC capacitados	100	Especialista ambiental Laptop plataforma digital	3era Semana de Septiembre	OD Sistema de servicios a la ciudad y Gestión ambiental MINAM	S/0.00
	Tarea 4: Segundo taller "Manejo adecuado de residuos sólidos" (1er Grupo)	Número de personas PAC capacitados	100	Especialista ambiental Laptop plataforma digital	2da Semana de agosto	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - MINAM	-S/0.00
	Tarea 5: Participación al Seminario por la Semana de Educación ambiental	Número de personas PAC capacitados	100	Especialista ambiental Laptop plataforma digital	4ta semana de octubre	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/0.00
	Tarea 6: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Número de PAC	150	Diploma de Reconocimiento a Incentivos	4ta semana de noviembre	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	S/500.00
	TOTAL						S/30,000.00





Municipalidad Distrital de Ventanilla

INFORME N° 727-2020-MDV/GPLP-SGP

A : Jorge Paul Cruzalegui Tello
Gerente General de OD Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

De : Juan Carlos Urrutia Bello
Subgerente de Presupuesto

Asunto : Solicitud de Disponibilidad de Recursos para el Programa Municipal - EDUCCA 2020

Referencia : Memorando N° 147-2020/MDV-SSCGA-GG

Fecha : Ventanilla, 14 de julio de 2020

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al asunto y documento de la referencia mediante el cual la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental requiere la aprobación presupuestal del Plan de Trabajo Anual 2020 EDUCCA – Ventanilla el cual de acuerdo a las líneas de acciones y Actividades expuestas totalizan un monto de gasto de hasta S/ 79 500, 00 Soles.

Que, visto el Plan de Trabajo 2020 se collige una demanda presupuestal de hasta S/ 79 500, 00 Soles para actividades pendientes de desarrollar y que se encuentren programadas en el presente año.

Que, de acuerdo al artículo 4 del Decreto de Urgencia 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 y considerando el Memorandum N°607-2020/MDV-GAF y el Informe N° 016-2020/MDV-GAT, en el cual se comunica la situación financiera de las reducciones de los ingresos financieros municipales producto del periodo de emergencia por Crisis Sanitaria COVID – 19 y provenientes de recaudaciones de los rubros 08 Impuestos Municipales y 09 RDR y de las transferencias financieras de los Rubros 07 Foncomun y 18 Canon y Sobre Canon por parte del MEF, se otorga la aprobación presupuestal hasta por S/ 30 000, 00 Soles.

Asimismo, se sugiere que el saldo de financiamiento para llevar a cabo las actividades programadas en el presente año sea gestionado por mecanismos de Financiamiento no municipal, por lo cual la Unidad Orgánica responsable (Subgerencia de Gestión Ambiental) de la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2020 EDUCCA – Ventanilla, debería considerar la posibilidad de gestión de recursos financieros y presupuestales con instituciones y organizaciones no gubernamentales, empresas, universidades, organizaciones sociales entre otros, las cuales estén comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de trabajo propuesto y de esa forma mantener la prudencia fiscal de los recursos financieros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Es cuanto informo, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


JUAN CARLOS URRUTIA BELLO
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 147-2020/MDV-SSCGA-GG

CARGO

RECIBIDO

21 JUN 2020

249

A : C.P.C. LUIS ALBERTO SOTO HERNANDEZ
Gerente de Planificación Local y Presupuesto

DE : ABOG. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO
Gerente General - OD SSCGA

ASUNTO : Solicito disponibilidad de recursos para el Programa Municipal EDUCCA 2020

REFERENCIA : Informe N° 013-2020/MDV-SSCGA-SGGA

FECHA : Ventanilla, 23 de junio de 2020

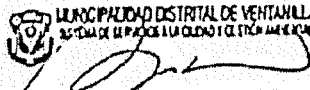
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y asimismo, en atención al documento de referencia, hacer de su conocimiento que este Órgano Desconcentrado Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N°003-2020/MDV, es responsable de dirigir, orientar y articular la planificación del OD para brindar la prestación de servicios públicos de primera necesidad para el distrito en forma eficiente y eficaz.

Considerando que la Ley General del Ambiente Ley N° 28611 establece en su Artículo 127.2, literal h: Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles y que la Ordenanza Municipal N° 013-2018/MDV aprobó el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de Ventanilla Callao 2018-2022 (EDUCCA Ventanilla) convocando la participación de diversas instituciones y organizaciones locales para su implementación.

Estando pendiente la aprobación del Plan de Trabajo 2020, que en cumplimiento del Instructivo, debe ser mediante Resolución de Gerencia Municipal, se realizaron las coordinaciones con las Instituciones Educativas respectivas y con la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicito a usted en calidad de urgente, la disponibilidad de recursos presupuestarios por el monto de S/ 79,500 (Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles) según lo puede observar en el punto 3. Resumen Presupuesto, detallado por línea de acción.

Sin otro en particular y seguro que brindará la celeridad que el caso amerita, quedo de usted.

Atentamente,


JORGE CRUZALEGUI TELLO
GERENTE GENERAL

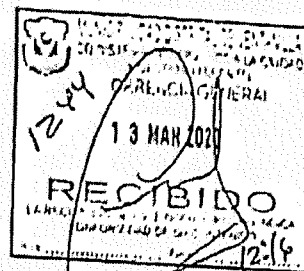
JPCT/Agd
Arch.

Esquina de Av. Cuzco con Av. de la Revolución s/n Ventanilla - Callao
Teléfono: 623-2400 anexo 600 / www.muniventanilla.gob.pe

 **Ventanilla**
Hoy es el día

"Año de la universalización de la salud"

INFORME N° 013-2020/MDV-SSCGA-SGGA



A : DR. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO
Gerente General – OD SSCGA

DE : ING. FERNANDO LLANOS SILVA
Sub Gerente de Gestión Ambiental (a)

ASUNTO : PLAN DE TRABAJO ANUAL 2020 EDUCCA - VENTANILLA

REFERENCIA : Informe N° 001-2020/MDV-SSCGA-SGGA-ZMAC (RI. 066) - SGGA

FECHA : Ventanilla, 13 de Marzo de 2020.

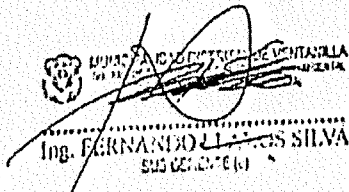
Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y asimismo manifestarle lo siguiente:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13 – 2018 / MDV se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla 2018-2022 "Programa EDUCCA Ventanilla", en el cual se establece que dicho plan será ejecutado gradualmente hasta el año 2022, a través de planes de trabajos anuales

En ese sentido, por medio del documento citado en la referencia, se hace traslado el Informe Fundamentado donde se solicita la aprobación presupuestal del Plan de Trabajo Anual 2020 EDUCCA – VENTANILLA por parte de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y que posteriormente sea remitido a Gerencia Municipal.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

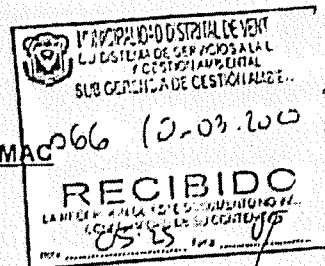
Atentamente,


Ing. FERNANDO LLANOS SILVA
SUB GERENTE (a)

14
16/03

C.c.:
✓ Archivo

INFORME N° 001-2020-MDV/SSCGA/SGGA/ZMAC



A : Ing. Fernando Llanos Silva
Subgerente (e) Gestión Ambiental

ASUNTO : Remisión Plan de Trabajo Plan EDUCCA 2020

FECHA : Ventanilla, 10 de Marzo del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle sobre el Plan de Trabajo del Plan EDUCCA 2020:

1. ANTECEDENTES

- Mediante Ordenanza Municipal N° 13 - 2018 / MDV se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla 2018-2022 "Programa EDUCCA Ventanilla".

2. DESCRIPCIÓN

Con fecha 15 de enero del año en curso, se realizó la reunión siendo liderado por el O.D. del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental contando con la participación de los representantes de las siguientes instituciones:

- I.E. 5077-JFSC
- I.E. Nuestra Sra. De Belén
- I.E. N° 5138
- I.E. N° 5118
- I.E. N° 5052 Virgen de la Merced
- I.E. Virgen de Guadalupe
- I.E. Mártir Jose Olaya
- I.E. 5141 Divino Maestro.
- I.E. 5077
- I.E. 5137
- Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI.
- Gerencia de Juventud y Cultura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- OD Servicios a la Ciudad y Gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La reunión comenzó a las 10:30 am, donde se informó respecto a las líneas de acción planteadas por el Ministerio del Ambiente, para el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - VENTANILLA, explicando el PLAN DE TRABAJO 2020.

Se realizaron las intervenciones por parte de los representantes de las instituciones, para poder enriquecer el PLAN DE TRABAJO 2020, así intercambiando ideas, concluyendo en toma de acciones contempladas y suscritas en el acta de compromiso que se adjunta al presente informe.



4. CONCLUSION

- Los representantes de las diferentes instituciones se encuentran predispuestos para desarrollar las actividades establecidas en el PLAN DE TRABAJO 2020.

5. RECOMENDACIONES

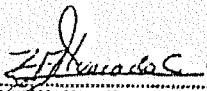
- Realizar las actividades establecidas en el PLAN DE TRABAJO 2020 en coordinación con las instituciones participantes del programa EDUCCA.
- Elevar este informe con el PLAN DE TRABAJO 2020 a Gerencia Municipal para su aprobación mediante Resolución, previo a ello correr traslado a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para la aprobación del presupuesto establecido en dicho Plan de Trabajo.

Es todo cuanto informo para los fines que estime oportunos.

Atentamente,

Se adjunta:

- Acta de compromiso
- Plan de trabajo 2020 – Programa Municipal EDUCCA Ventanilla
- Projectado de resolución de aprobación


IRYS C. ZORADA MILAGROS ALVARADO CUARTE
Registro 156258
O.D. Servicios a la Ciudad
y Gestión Ambiental





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA



Equipo de As. Cajas con As. de la Revolución s/n Ventanilla - Gaitas
Teléfono: 412-1400 ext. 600 / www.minec.gob.cr



Ventanilla



ACTA DE COMPROMISO
Programa Municipal EDUCCA

Municipalidad Distrital de Ventanilla

Lugar Sala de Reunion de Gerencia General del OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental

Fecha: 15 - 01 - 2020

Agenda: Revision y Aprobacion del PLAN ANUAL 2020 del Programa de Educacion, Cultura y Ciudadania Ambiental de Ventanilla

Resumen de la Reunion

Saludos de los Participantes

Presentación, revision y aprobacion del Plan de trabajo 2020 - Programa Municipal EDUCCA 2020

Comentarios

Acuerdo

Compromisos

La participacion activa de las instituciones y las gerencias de la municipalidad de Ventanilla presentes en la reunion para la ejecucion del Plan 2020 del programa EDUCCA Ventanilla.

HORACIO G. MARTINEZ DE LA CRUZ
JEC. TEC. CODISEC
VENTANILLA

JOSE CARLOS FLORES Y AYOVA
GERENCIA DE JUVENTUD Y ADOLESCENCIA



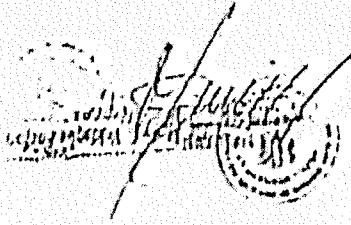
ALCAIDE CECILIO DIAZ COT
SECRETAR



LUCY SANCHEZ ARCO
DIRECTORA

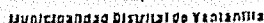


DR. MARCO ANTONIO GARCIA
VICE-ALCAIDE
II. "NUESTRA SENA GUARDIA"



ALCAIDE CECILIO DIAZ COT
11. 01. 2020

15/01/20



00 Sinima
Ciudad y Garden

Fekhar: 15/01/2020

dequina de Av. Cuzco con Av. de la Revolución s/n Ventanilla - Callao / Teléfono: 011- 2200
www.muniventanilla.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2020-MDV/GM

Ventanilla, 24 de julio de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 024-2020/MDV-SSCGA-GG de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art.1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución y el íntegro del Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General comunicación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
GERENTE MUNICIPAL

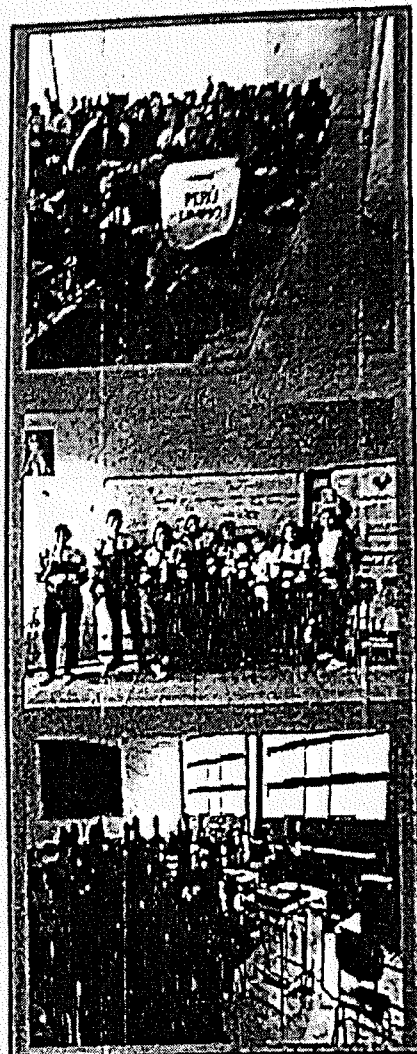




Municipalidad Distrital de Ventanilla

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Ventanilla
2018 – 2022

PLAN DE TRABAJO
2020



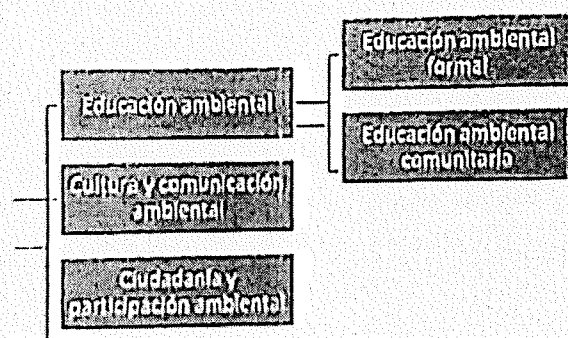
Programa Municipal EDUCCA – VENTANILLA 2018-2022

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante Ordenanza Municipal N° 13 – 2018 / MDV de fecha 17 de Octubre del 2018 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental del O.D. del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2020, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. ACTIVIDADES

En el siguiente cuadro se detalla el Plan de trabajo de las actividades del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA VENTANILLA:

PLAN DE TRABAJO 2020 - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA VENTANILLA

ACTIVIDAD	DETALLE (Temas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL								
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal								
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Elaborar plan de intervención en las instituciones educativas	N° de instituciones Educativas	12 Instituciones Educativas	PC	1era semana de Enero	Municipalidad Distrital de Ventanilla OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/15.350,00	
	Tarea 2: Presentación de plan de intervención a directores / directores de instituciones educativas	N° de instituciones Educativas	12 Instituciones Educativas	Laptop, proyector, hojas, refrigerio	2da semana de Enero	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - UGEL	5/12,00	
	Tarea 3: Elección de PAE	N° de PAE seleccionados	180		2da Semana de Marzo	Instituciones Educativas	5/12,00	
	Tarea 4: Asesoramiento de PAE	N° de PAE asesorados	180	Folleto Informativo Panes Galletas Refrigerios	3era Semana de Abril	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - UGEL	5/2.940,00	
	Tarea 5: Capacitación a los Docentes de las instituciones Educativas	N° de docentes capacitados	120	Folleto Informativo Refrigerios	Fechas en el cronograma de su jornada	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/2.400,00	
	Tarea 6: Primer taller "Funciones del PAE"	N° de instituciones educativas que participan	12 Instituciones Educativas participantes	Especialista ambiental Ubrella de apuntes Proyector	Del 13 de Abril al 28 de Abril	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/1.200,00	
	Tarea 7: Segundo taller "Manejo adecuado de residuos sólidos"	N° de instituciones educativas que participan	12 Instituciones Educativas participantes	Proyector Refrigerio Laptop	Del 11 de Mayo al 26 de Mayo	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/900,00	
	Tarea 8: Visita de Estudio "Conociendo las Áreas de Conservación Natural - Ventanilla"	N° de áreas de conservación visitadas	3 áreas de conservación visitadas	Movilidad Material Informativo	Del 15 de Junio al 30 de Junio	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Instituciones Educativas	5/900,00	
	Tarea 9: Instalación del Buzo de Escucha Escolar	N° de instituciones educativas que participan	12 Instituciones Educativas participantes	Movilidad Materiales Tierra	Del 24 de agosto al 04 de Setiembre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Instituciones Educativas	5/1.000,00	
	Tarea 10: Pasadizo "Aire Limpio y Menos Ruido"	N° de instituciones educativas que participan	12 Instituciones Educativas participantes	Pancartas Materiales	Megafono Refrigerio	16 de Octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Instituciones Educativas	5/750,00
	Tarea 11: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Numero de PAE	180	Diplomas de reconocimiento Ecologicos	Bollos 16 de Noviembre al 01 de Diciembre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/4.900,00	

24

Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental comunitaria

1.1.1 Diseño e implementación de espacios públicos educativos ambientales	Tarea 1: Identificación de espacios públicos.	Número de espacios	12	Monedas Libre de Plomo	Pintura Área para el mural	1da semana de marzo	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Instituciones Educativas	
	Tarea 2: Sensibilización de buenas Prácticas Ambientales	Números de ciudadanos sensibilizados	100	Especialista empresa apuntes y lapiceros	Refrigerio Trípodos Libreta de Monedas	31 de Enero	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/4 400.00
	Tarea 3: Sensibilización sobre el "Manejo adecuado de residuos sólidos"	Números de ciudadanos sensibilizados	100	Especialista empresa apuntes y lapiceros	Refrigerio Trípodos Libreta de Monedas	17 de Abril	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/4 400.00
	Tarea 4: Sensibilización sobre el Buenas Prácticas Ambientales	Números de ciudadanos sensibilizados	100	Especialista empresa apuntes y lapiceros	Refrigerio Trípodos Libreta de Monedas	21 de Junio	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/4 400.00
	Tarea 5: Sensibilización sobre el "Manejo adecuado de residuos sólidos"	Números de ciudadanos sensibilizados	100	Especialista empresa apuntes y lapiceros	Refrigerio Trípodos Libreta de Monedas	09 de octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/4 400.00
	Tarea 6: Actuales Ambientales	Nº de instituciones educativas que participan	12 instituciones educativas participantes	Monedas Libre de Plomo	Pintura Área para el mural	Del 06 de Julio al 21 de Julio	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Instituciones Educativas	5/500.00
								5/36.800,00

LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

2.1 Diseño e implementación de campañas informativas eventuales	Tarea 1: Eventos de ambiental según calendario ambiental - Día mundial de los humedales	Nº de participantes	100	Especialista, Refrigerio, Pólos, Toldo	Banner con diseño	2 de febrero	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/4 400.00
	Tarea 2: Eventos de ambiental según calendario ambiental - Día mundial del agua	Nº de participantes	100	Especialista, Refrigerio, Pólos, Toldo	Banner con diseño	22 de marzo	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/4 400.00
	Tarea 3: Celebración del día de medio ambiente	Nº de participantes	150	Especialistas	Stand para feria	5 de Junio	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Gobierno Municipal del Cusco	5/18 500.00
	Tarea 4: Eventos de ambiental según calendario ambiental - Día Interamericano de la calidad del aire	Nº de participantes	100	Especialista, Refrigerio, Pólos, Banner con diseño	Toldo	9 de agosto	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/4 400.00
	Tarea 5: Eventos de ambiental según calendario ambiental - SEMANA de la educación ambiental en el Perú	Nº de participantes	100	Especialista, Refrigerio, Banner con diseño	Pólos	4ta semana de octubre	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/4 000.00
	Tarea 6: Campaña de "Cultura ambiental y ecoeficiencia" en la MVD	Número de personas sensibilizadas en la campaña	100	Materiales de Oficina Impresión	Información Movilidad	3ra semana de setiembre	OD Sistemas de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/1 000.00

LÍNEA DE ACCIÓN 3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

1. Formación de promotores ambientales juveniles

Tarea 1. Elaborar plan de implementación en las instituciones técnicas o superiores	N° de instituciones técnicas o superiores	8 instituciones técnicas o superiores	PC	1er y 2do semana de Enero	Municipalidad Distrital de Venecia, OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	
Tarea 2. Presentación de plan de implementación y acuerdos de las instituciones técnicas o superiores	N° de instituciones técnicas o superiores	8 instituciones técnicas o superiores	Laptop, proyector, Papeles, refrigerio	2da semana de Enero	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/0,00
Tarea 3. Elección de PAJ (1er Grupo)	N° de PAJ seleccionados	40		3era semana de Enero	Instituciones técnicas o superiores	5/0,00
Tarea 4. Implementación de PAJ (1er Grupo)	N° de PAJ seleccionados	40	Folleto informativo, Pines, Correo, Refrigerios	1era semana de Abril	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - UCLL	5/200,00
Tarea 5. Primer taller "Funciones del PAJ y Buenas Prácticas Ambientales" (1er Grupo)	N° de instituciones técnicas o superiores	8 instituciones técnicas o superiores	Especialista ambiental, Libreta de apuntes, Proyector, Refrigerio, Laptop	30 de Abril	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/400,00
Tarea 6. Segundo taller "Manejo adecuado de residuos sólidos" (1er Grupo)	N° de instituciones técnicas o superiores	8 instituciones técnicas o superiores	Proyector, Refrigerio, Laptop	29 de Mayo	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/400,00
Tarea 7. Visita de Estudio "Conociendo mi Área de Conservación Natural - Ventanilla" (1er Grupo)	N° de áreas de conservación visitadas	3 áreas de conservación visitadas	Monedero, Material informativo, Refrigerio	26 de Junio	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/700,00
Tarea 8. Reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Número de PAJ	40	Diplomas de reconocimiento, Morrales Ecológicos	1era semana de Julio	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/500,00
Tarea 9. Elección de PAJ (2do Grupo)	N° de PAJ seleccionados	40		1era semana de Agosto	Instituciones técnicas o superiores	5/0,00
Tarea 10. Primer taller "Funciones del PAJ y Buenas Prácticas Ambientales" (2do Grupo)	N° de instituciones técnicas o superiores	8 instituciones técnicas o superiores	Especialista ambiental, Libreta de apuntes, Proyector, Refrigerio, Laptop	28 de Agosto	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/400,00
Tarea 11. Segundo taller "Manejo adecuado de residuos sólidos" (2do Grupo)	N° de instituciones técnicas o superiores	8 instituciones técnicas o superiores	Refrigerio, bolitas de colores, Guantes	14 de Agosto	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/1.000,00
Tarea 12. Limpieza de Playa	N° de PAJ seleccionados	40	Proyector, Refrigerio, Laptop	23 de Octubre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/400,00
Tarea 13. Seminario de la Semana de Educación Ambiental	N° de PAJ seleccionados	40	Proyector, Refrigerio, Laptop	20 de Noviembre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/200,00
Tarea 14. Visita de Estudio "Conociendo mi Área de Conservación Natural - Ventanilla" (2do Grupo)	N° de áreas de conservación visitadas	3 áreas de conservación visitadas	Monedero, Material informativo, Refrigerio	20 de Noviembre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/700,00
Tarea 15. Reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) (2do Grupo)	Número de PAJ	40	Diplomas de reconocimiento, Morrales Ecológicos	4ta semana de Noviembre	OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/500,00

3. Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Convocatoria a representantes de juntas vecinales, trabajadores municipales, etc	Número de personas	150	Folleto Informativos Volantes Informativos	1era Semana de Marzo	00 Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	
	Tarea 2: Designación y juramentación de PAC	Número de personas	100	Monedero Corros Pines Refrigerios	1era Semana de Abril	00 Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/500.00
	Tarea 3: 1er Taller a personal Municipal en "Funciones del PAC y Buenas Prácticas Ambientales"	Número de personal PAC capacitados	100	Especialista ambiental Libreta de apuntes y lapiceros Monedero Refrigerio	1era Semana de Junio	00 Sistema de servicios a la ciudad y Gestión Ambiental - MUPAM	5/1.000.00
	Tarea 4: Segundo taller "Manejo adecuado de residuos sólidos" (1er Grupo)	Número de personas PAC capacitadas	100	Especialista ambiental Libreta de apuntes y lapiceros Monedero Refrigerio	4ta Semana de agosto	00 Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - MUPAM	5/500.00
	Tarea 5: Participación al Seminario por la Semana de Educación ambiental	Número de actividades donde participan los PAC	100	Materiales de Oficina Informacion impresa Monedero	4ta semana de octubre	00 Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/1.500.00
	Tarea 6: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Número de PAC	100	Diploma de Reconocimiento Materiales ecológicos	4ta semana de noviembre	00 Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	5/1.500.00
						TOTAL	5/79.500.00

24

Programa Municipal EDUCCA – VENTANILLA 2018-2022

RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	15 350.0
1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	18 100.0
	33 450.0

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	36 800.0
	36 800.0

Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Concepto	Costo (S/)
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	4 400.0
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	4 850.0
	9 250.0

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	33 450.0
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	36 800.0
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	9 250.0
TOTAL	79 500.0

24



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° ____-2020-MDV/GM

Ventanilla, 10 de Marzo del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITA DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxx, emitido por la Gerencia de General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente



Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13 - 2018 / MDV se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla 2018-2022 "Programa EDUCCA Ventanilla".

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020/MDV.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución y el íntegro del Plan de Trabajo Anual 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA-Ventanilla).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría Municipal y Asesoría Jurídica la comunicación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Ventanilla
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INFORME N° 016-2020/MDV-GAT

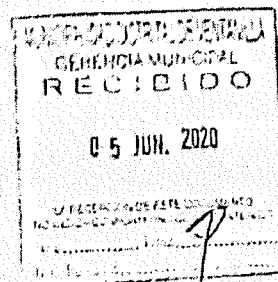
A : FREDDY MANUEL MAYTA TRISTAN.
Gerencia Municipal.

DE : JAVIER WILFREDO LEON MANCISIDOR.
Gerencia de Administración Tributaria.

ASUNTO : INFORMA SOBRE REDUCCION DE RECAUDACION PRODUCTO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA

REFERENCIA : INFORME N° 146-2020/MDV-GAT-SGREC

FECHA : Ventanilla, 05 de junio de 2020



Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia, con el cual la Sub Gerencia de Rentas y Ejecutoria coactiva, presenta información sobre la situación acerca de la recaudación de ingresos, que se ha visto afectada producto del Estado de Emergencia Sanitaria.

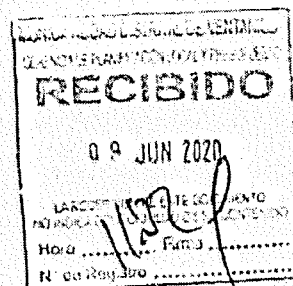
En ese sentido, remito dicho documento donde se detalla la información antes mencionada, para conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

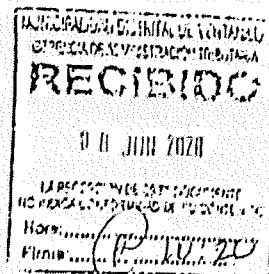


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
JAVIER W. LEON MANCISIDOR
GERENTE





Municipalidad Distrital de Ventanilla



INFORME N° 146 -2020/MDV-GAT-SGREC

PARA : Javier Wilfredo León Mancisidor
Gerencia de Administración Tributaria

DE : Renzo Paolo Trefogli Zuloaga
Sub Gerente de Rentas y Ejecutoria Coactiva

ASUNTO : INFORMA SOBRE MENOR RECAUDACIÓN DE INGRESOS
PRODUCTO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL
SANITARIA

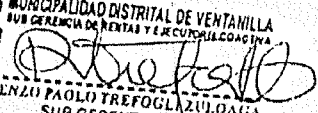
FECHA : Ventanilla, 08 de Junio del 2020.

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, informar respecto al comportamiento de la recaudación de los meses de marzo, abril y mayo dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 047-2020 que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas.

Que, el artículo 3 de la referida norma señala que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces,

Que, luego de revisadas las fuentes de financiamiento 8 y 9 de recursos directamente recaudados y rubro de impuestos municipales se adjunta en el anexo 01 el cuadro comparativo el mismo que se verifica una menor recaudación de ingresos producto de la emergencia nacional decretada y que no obedece a los históricos de recaudación.

En tal sentido se verifica una caída del 71.13% con respecto a los meses de marzo, abril y mayo, en los cuales nos encontramos en emergencia nacional sanitaria.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SUB GERENCIA DE RENTAS Y EJECUTORIA COACTIVA
AUG. RENZO PAOLO TREFOLLI ZULOAGA
SUB GERENTE

Atentamente,



Municipalidad Distrital de Ventanilla

Anexo 01: Cuadro Comparativo de Recaudación del 2020 vs 2019

RECAUDACIÓN		2020			2019		
CLASIFICADOR	DETALLE DEL TRIBUTO	MARZO	ABRIL	MAYO	MARZO	ABRIL	MAYO
1.- IMPUESTOS		647,849.36	0.00	101,339.16	892,227.08	402,206.10	929,078.81
1.1.1.1.1	1.1 Impuesto Predial			1,938.45	81,957.93	63,868.83	161,208.06
1.1.1.1.2	1.2 Impuesto Predial 2020	426,462.74		99,402.71	209,693.86	262,032.55	697,870.46
1.1.1.1.3	1.3 Impuesto Alcabala	172,662.61		0.00	0.00	28,523.47	29,143.13
1.1.1.1.4	1.4 Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos	13,481.42		0.00	20,573.29	47,781.45	40,657.97
2.- TASAS		258,211.27	0.00	151,950.67	805,770.10	413,727.71	797,848.05
1.1.1.2.1	2.1 Limpieza Pública	7,685.64		175.91	25,792.57	11,175.26	13,793.43
1.1.1.2.2	2.2 Ronda de Cubes	8,472.69		286.45	15,012.96	9,712.75	13,146.64
1.1.1.2.3	2.3 Serenazgo	38,797.09		608.66	62,338.64	44,962.34	53,137.30
1.1.1.2.4	2.4 Parques y Jardines	10,950.68		1,157.78	18,469.97	18,750.16	19,406.23
1.1.1.2.5	2.5 Limpieza Pública 2020	61,437.59		129,923.73	310,632.56	178,674.15	492,420.90
1.1.1.2.6	2.6 Ronda de Cubes - 2020	31,027.82		5,930.59	76,302.81	28,203.16	50,457.02
1.1.1.2.7	2.7 Serenazgo - 2020	74,769.07		10,210.03	225,893.59	88,884.50	108,581.58
1.1.1.2.8	2.8 Parques y Jardines - 2020	24,614.17		3,357.50	70,849.37	31,006.78	41,174.15
1.1.1.2.9	2.9 Cantarero Tributario de no Acuerdo	455.72		0.00	277.78	410.61	528.82
3.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS		9,020.51	0.00	281.32	26,278.38	12,425.28	12,935.10
1.1.1.3.1	3.1 Gastos Administrativos Impuesto Predial	5,783.58		232.20	16,108.02	8,099.04	8,767.82
1.1.1.3.2	3.2 Gastos Administrativos Arbitrios Municipales	3,236.93		50.12	10,170.36	4,326.24	4,167.28
4.- MULTAS, SANCIONES Y OTROS		34,513.41	0.00	110,763.48	4,520.72	69,309.72	112,139.93
1.1.1.4.1	4.1 Fraccionamiento Tributario	55.35		41.92	0.00	551.85	0.00
1.1.1.4.2	4.2 Infracciones Tributarias (Rentas)	1,849.00		0.00	169.86	0.00	4,860.24
1.1.1.4.3	4.3 Sanciones (Rentas)	5,584.28		110,662.20	3,790.00	22,172.00	36,489.76
1.1.1.4.4	4.4 Intereses por Sanciones Tributarias	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1.4.5	4.5 Moras y Requisitos por Impuesto	9,954.45		57.14	69.76	18,671.42	36,555.33
1.1.1.4.6	4.6 Interés por Arbitrios Municipales	17,030.33		202.72	491.10	27,914.45	34,254.60
5.- OTROS INGRESOS CORRIENTES		4,050.04	0.00	38.18	4,583.15	10,396.03	15,598.13
1.1.1.5.1	5.1 Ingresos por Costos Procesales	4,050.04		38.18	4,583.15	10,396.03	15,598.13
TOTAL META RENTAS (1-2-3-4-5)		953,644.59	0.00	364,573.81	1,733,385.53	908,064.84	1,862,597.82
TOTAL OO/UU (6)		67,017.95	0.35	0.35	111,437.07	106,781.75	75,803.22
TOTAL GENERAL		1,020,662.54	0.00	364,574.16	1,844,822.60	1,014,846.59	1,938,401.04
Evaluación de Porcentaje Mensual		55%	0%	19%	100%	100%	100%
Sumatoria x los tres meses		1,385,236.70			4,798,070.23		
Ingreso Porcentual en comparación con el año anterior		28.87%			100%		
Caida Porcentual Respecto al año anterior		71.13%					

NORMAS LEGALES

Lunes 27 de abril de 2020 / El Peruano

El Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19, debe disponer de manera inmediata la atención y realización de pruebas para descartar COVID-19 de las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar, que ingresan al servicio de las Unidades de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables así como del personal que las atiende, para garantizar su derecho a la salud durante la emergencia sanitaria. Asimismo, en casos de sospecha de contagio del COVID-19 de una niña, niño o adolescente que se encuentre en un Centro de Acogida Residencial público o privado, o en un Centro de Atención Temporal, o de quienes los atienden, el personal de salud en coordinación con los responsables de dichos centros, deben asegurar su tratamiento y cuidados hasta su plena recuperación si dieran positivo, así como realizar las pruebas de descarte para las demás personas residentes y el personal a fin de prevenir el contagio.

Así también, debe disponer de manera inmediata, la atención y realización de pruebas para descartar COVID-19 de las mujeres o integrantes del grupo familiar víctimas de violencia que ingresan a hogares de refugio temporal, para garantizar su derecho a la salud durante la emergencia sanitaria. Asimismo, debe coordinar con los hogares de refugio temporal públicos y privados, en caso que una víctima de violencia residente presente positivo a la enfermedad, a fin de asegurar su tratamiento y cuidados hasta su plena recuperación.

Segunda.- Procedimientos iniciados durante la emergencia sanitaria a causa del COVID-19

Los procedimientos por riesgo y desprotección familiar que se inician durante la emergencia sanitaria, suspenden el cómputo de sus plazos por treinta (30) días hábiles, el que puede ser extendido de acuerdo a las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional durante dicha emergencia.

Las Unidades de Protección Especial pueden aplicar los mecanismos establecidos en la presente norma, para la verificación de las medidas de protección, egresos o conclusión de los procedimientos por riesgo o por desprotección familiar que se iniciaron antes y durante la emergencia sanitaria, garantizando su protección.

Tercera.- Continuidad de los servicios

Las instituciones con responsabilidades en el marco de la Ley N° 30264, garantizan la continuidad de sus servicios. Para ello, elaboran y aprueban planes de continuidad que disponen el funcionamiento de los medios asegurando la habilitación de canales de comunicación (teléfono, electrónico, telefónico, presencial) a cualquier hora de la jornada, constancia de la recepción de la comunicación durante este periodo de forma permanente, así como la coordinación interinstitucional por los medios más ágiles posibles.

Cuarta.- Seguimiento y articulación

Las instituciones del Sistema de Administración de Justicia involucradas en la atención de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar articulan con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables e informan de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto Legislativo, en el marco de sus competencias.

Quinta.- Financiamiento

La aplicación de lo establecido en el presente Decreto Legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional de los órganos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

POR TANTO

Mando se publique y cumpla dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

GASTÓN CESAR A. RODRIGUEZ LIMO
Ministro del Interior

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

VÍCTOR ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1865791-1

DECRETO DE URGENCIA N° 047-2020

DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REDUCIR
EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO
SOCIAL OBLIGATORIO EN LA SITUACIÓN FISCAL
DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y GARANTIZAR LA
CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER
LA EMERGENCIA SANITARIA, Y OTRAS MEDIDAS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países, declarando dicho brote como una pandemia por su rápida expansión a nivel global;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

Que, el riesgo de la alta propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y economía peruana, ante el riesgo de la alta propagación

del virus (COVID-19) en el territorio nacional; en especial, las medidas de aislamiento social derivadas de la declaración de Estado de Emergencia Nacional que vienen afectando la dinámica de algunos sectores como el alojamiento, restaurante, y agencias de viaje, por la suspensión de actividades turísticas, el transporte, almacenamiento y mensajería, por la paralización del transporte aéreo, transporte fluvial, interprovincial, y carretero y terrestre, y el menor flujo de transporte público, el arte, entretenimiento y esparcimiento, por el aislamiento social, y servicios prestados a empresas, por el cierre de instituciones públicas y privadas, y una menor demanda de servicios profesionales en los rubros de derecho, empresa, industriales, entre otros, vi) servicios inmobiliarios, ante la nula actividad inmobiliaria; vii) servicios financieros, seguros y pensiones, por menores operaciones y transacciones debido al pánico comercial, y menor horario de atención en las agencias bancarias; y viii) servicios de educación, asimismo, el sector comercio, excluyendo a los locales de venta de productos alimenticios y farmacéuticos, y el sector construcción han sido afectados por las medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad.

Que, asimismo, es necesario que los Gobiernos Regionales cuenten con la autorización para poder utilizar los recursos de su presupuesto institucional con el fin de financiar la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco del numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, destinados a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, adicionalmente, el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que la Cuenta Única del Tesoro (CUT) tiene por finalidad consolidar los Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente que financie el Presupuesto del Sector Público, en una sola cuenta bancaria, y que en la actualidad no se ha cumplido en su totalidad;

Que, de otro lado, los numerales 19.5 del artículo 19 y 27.6 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaración de estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, establecen la incorporación de determinados recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de corresponder, para financiar los gastos para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, así como de otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley.

Que, se ha identificado la necesidad de efectuar modificaciones a los citados numerales, de manera que la incorporación mencionada abarque la totalidad de los recursos referidos en los artículos 19 y 27 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, a fin de garantizar que su implementación cumpla con la finalidad para la que fueron aprobados, de manera de que se autorice a incorporar todos los recursos comprendidos dentro de los mencionados artículos.

Que, en consecuencia, es necesario adoptar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan, excepcionalmente, transferir recursos a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial, con el fin de minimizar los efectos

en su situación fiscal debido a la menor recaudación de ingresos por parte de los Gobiernos Locales por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales, y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la menor actividad económica que viene produciendo la medida de aislamiento social decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional medidas que, de no adoptarse, podrían afectar la prestación de los servicios públicos de los Gobiernos Locales a favor de la población y con ello afectar la economía nacional;

Que, adicionalmente, resulta necesario implementar medidas que permitan en el corto plazo el registro y la transferencia a favor de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de los recursos financieros provenientes de cuentas, depósitos y otros activos cuya titularidad se encuentra en las diversas entidades y empresas públicas;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro.

Artículo 2. Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial

2.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 Para efectos del presente Decreto de Urgencia se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentren enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

2.3 Autorízase, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los

NORMAS LEGALES

Lunes 27 de abril de 2020 /

El Periano

los que se refieren los numerales 19.1, 19.2 y 19.4, mediante crédito suplementario, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de conformidad para financiar los gastos a los que se refiere el artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, los gastos para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, con rango de Ley que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia. Dicha incorporación se aprueba mediante Decretos Supremos refrendados por la Ministra de Economía y Finanzas.

Segunda.- Modificación del numeral 27.6 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 033-2020

Modifícase el numeral 27.6 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaración de estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, conforme al siguiente texto:

"Artículo 27. Saldos de Balance o Ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados

27.6 Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar progresivamente la incorporación de los recursos a los que se refieren los numerales 27.2, 27.1 y 27.5, mediante crédito suplementario, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en

la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos a los que no refiere el artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, los gastos para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia. Dicha incorporación se aprueba mediante Decretos Supremos refrendados por la Ministra de Economía y Finanzas."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación del artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 039-2019

Derógase el artículo 20 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veinte.

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1865791-2

GOBIERNO DEL PERU



COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

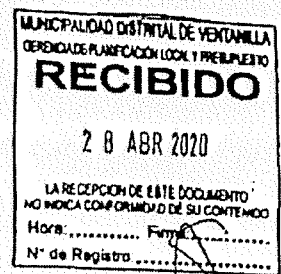
Se comunica a las entidades públicas que para publicar sus dispositivos en la separata de normas legales, con o sin anexos, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. La documentación a publicar se recibirá de lunes a viernes, de 9.00 am a 5.30 pm. La solicitud de publicación deberá adjuntar los dispositivos legales refrendados por el funcionario acreditado con el respectivo registro de firma ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales.
2. Para todo dispositivo legal, con o sin anexos, el contenido del archivo o correo electrónico será considerado **COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL IMPRESO** que se entrega para su publicación. Cada entidad pública se hará responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega para su publicación.
3. Toda solicitud de publicación deberá adjuntar obligatoriamente el archivo en una unidad de almacenamiento, o enviar el archivo correspondiente al correo electrónico **normaslegales@editoraperu.com.pe**.
4. En caso de que se requiera una cotización del dispositivo legal, deberá enviarse un archivo al correo electrónico **cotizacionesnll@editoraperu.com.pe**. Asimismo, los archivos de las normas que aprueban TUPAs o su modificación, deberán enviarse al correo electrónico **tupaweb@editoraperu.com.pe**.
5. Todo documento que contenga tablas deberá ser trabajado en una hoja de cálculo de Excel, de acuerdo al formato original y sin justificar. El texto deberá ser redactado en formato Word, en caso incluya gráficos, estos deberán ser trabajados en formato PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises.
6. Las publicaciones de normas legales, cotizadas y pagadas al contado, se efectuarán conforme a las medidas facturadas al cliente, pudiendo existir una variación de +/- 5% como resultado de la diagramación final.
7. Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



Municipalidad Distrital de Ventanilla



MEMORANDUM N° 607 -2020/MDV-GAF

A : **CPC. Luis Alberto Soto Hernández**
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO

DE : **Abg. Fernando Manuel Torres Vega**
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO : **SITUACION FINANCIERA RUBRO 07 Y RUBRO 18**

REFERENCIA : **a) Informe N° 097/2020/MDV-SGT**

FECHA : **Ventanilla, 28 de Abril de 2020.**

Me dirijo a Usted para saludarlo y a la vez informarle en cuanto a la situación financiera de esta Corporación Edil respecto a las transferencias realizadas de **CANON y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (Rubro 18) y FONCOMUN (Rubro 07)** de los meses Enero – Abril 2020, según documento de la referencia.

Que, de acuerdo al análisis realizado por la Subgerencia de Tesorería según el Informe N° 097/2020/MDV-SGT de fecha 23 de Abril del presente ejercicio fiscal, las transferencias realizadas por el Tesoro Público en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril estos han disminuido de acuerdo a la comparación realizada con el ejercicio 2019, de las cuales una de las causas de esta desestimación se originaría por el Estado de Emergencia Nacional que este país afronta a la fecha por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 publicado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM dispuesta por el Gobierno Central.

En adición al párrafo anterior, detallo a continuación un cuadro resumen de las transferencias realizadas en el ejercicio 2019 y el presente año, para mayor verificación:

RUBRO 07 – FONCOMUN

MES	A	B	A-B	PORCENTAJE %
	2020	2019	DIFERENCIA	
ENERO	4,825,287.92	4,383,727.27	441,560.65	9.15
FEBRERO	5,193,586.61	5,600,997.92	-407,411.31	-7.84
MARZO	3,677,222.38	4,084,907.73	-407,685.35	-11.09
ABRIL	3,094,169.80	3,742,054.50	-647,884.70	-20.94
	16,790,266.71	17,811,687.42	1,021,420.71	

*Fuente: Informe N° 097-2020/MDV-SGT



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RUBRO 10 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

MES	A 2020	B 2019	A-B DIFERENCIA	PORCENTAJE %
ENERO	0,419,502.97	5,005,110.19	1,414,392.78	22.03
FEBRERO	5,586,888.40	5,700,071.00	-113,003.20	-2.04
MARZO	4,886,645.40	4,843,446.20	43,200.11	0.88
ABRIL	3,701,247.90	4,880,938.77	-1,179,690.87	-31.87
	20,594,264.07	20,430,165.85	164,098.82	

*Fuente Informe N° 097-2020/MDV-SGT

Así mismo, se realizó una proyección de ingresos en cuanto a las transferencias de Tesoro Público (Rubro 07 y Rubro 18) para los meses posteriores de Mayo a Diciembre 2020 tomando como referencia la reactivación económica impuesta por el Gobierno Central según el siguiente cuadro:

PROYECTADO INGRESOS MAYO – DICIEMBRE 2020		
MES	RUBRO 07	RUBRO 18
MAYO	1,104,530.83	1,201,309.38
JUNIO	1,104,530.83	1,201,309.38
JULIO	1,548,342.88	1,681,833.13
AGOSTO	1,988,155.13	2,182,356.88
SEPTIEMBRE	2,429,967.39	2,642,880.63
OCTUBRE	2,429,967.38	2,642,880.63
NOVIEMBRE	3,313,591.88	3,363,666.25
DICIEMBRE	3,313,591.88	3,363,666.25
TOTAL	17,230,677.76	18,259,902.51

*Fuente Informe N° 097-2020/MDV-SGT

De acuerdo a todo lo expuesto en los párrafos precedentes, remito a Usted la información recopilada para que vuestro despacho adopte las medidas necesarias en coordinación con las áreas competentes a fin de realizar los reajustes que estime pertinentes tomando en consideración las prioridades de esta Corporación Edil.

Sin otra particular quedo de usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 ALCAIDE
 H. FERNANDO MANUEL TORRES VERA
 GERENTE

Folios (04)
 GM
 FMTV/jels
 C.e. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería

RECIBIDO

24 ABR 2020

INFORME N° 097 – 2020/MDV-SGT

A : **Abog. Fernando Manuel Torres Vega**
Gerente de Administración y Finanzas

Asunto : **SITUACION FINANCIERA RUBRO 07 Y RUBRO 18**

Fecha : **Ventanilla, 23 de Abril del 2020**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez informar la situación financiera respecto a las transferencias realizadas de CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (Rubro 18) y FONCOMUN (Rubro 07) correspondientes a los meses Enero – Abril 2020 los cuales detallamos a continuación:

RUBRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
07 FONCOMUN	4,825,287.92	5,193,586.61	3,677,222.38	3,094,169.80	16,790,266.71
18 CANON, SOBRECANON	6,419,502.97	5,586,868.40	4,886,645.40	3,701,247.90	20,594,264.67

Con respecto a los importes mencionados en el cuadro anterior se puede apreciar que en los meses de febrero marzo y abril las transferencias realizadas por el Tesoro Público han ido disminuyendo significativamente comparado con las transferencias del ejercicio 2019, originada por la pandemia COVID-19 que viene atravesando el país y las medidas de emergencia sanitarias dispuestas por el Gobierno tal como se puede mostrar en los siguientes cuadros:

RUBRO 07 - FONCOMUN

	A	B	A-B	PORCENTAJE %
	2020	2019	DIFERENCIA	
ENERO	4,825,287.92	4,383,727.27	441,560.65	9.15
FEBRERO	5,193,586.61	5,600,997.92	-407,411.31	-7.84
MARZO	3,677,222.38	4,084,907.73	-407,685.35	-11.09
ABRIL	3,094,169.80	3,742,054.50	-647,884.70	-20.94
	16,790,266.71	17,811,687.42	-1,021,420.71	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería

RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

	A	B	A-B	
	2020	2019	DIFERENCIA	PORCENTAJE %
ENERO	6,419,502.97	5,005,110.19	1,414,392.78	22.03
FEBRERO	5,566,868.40	5,700,671.60	-113,803.20	-2.04
MARZO	4,886,845.40	4,843,445.29	43,200.11	0.88
ABRIL	3,701,247.90	4,880,938.77	-1,179,690.87	-31.87
	20,594,264.67	20,430,165.85	164,098.82	

Asimismo, en los meses de mayo a diciembre 2020 proyectamos los ingresos del CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (Rubro 18) Y FONCOMUN (Rubro 07) tomando como referencia el plan de reactivación económica según el siguiente cuadro:

PROYECTADO INGRESOS MAYO - DICIEMBRE 2020

	RUBRO 07	RUBRO 18
MAYO	1,104,530.63	1,201,309.38
JUNIO	1,104,530.63	1,201,309.38
JULIO	1,546,342.88	1,681,833.13
AGOSTO	1,588,155.13	2,162,356.88
SEPTIEMBRE	2,429,967.38	2,642,880.63
OCTUBRE	2,429,967.38	2,642,880.63
NOVIEMBRE	3,313,591.88	3,363,666.25
DICIEMBRE	3,313,591.88	3,363,666.25
TOTAL	17,230,877.76	18,259,902.51

Por lo anteriormente expuesto, se sugiere a su despacho realizar las coordinaciones con la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto con la finalidad de reajustar el presupuesto de acuerdo a las prioridades Institucionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SUB GERENCIA DE TESORERIA
LEON S. AHUANARI RAMIREZ
SUB GERENTE